



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

**Puntos resolutivos en el procedimiento administrativo número SC-649/2000
a las solicitudes de otorgamiento de concesiones del servicio público
en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi)
en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora**

**TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 15 SECC. II
LUNES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2001**



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

--- De acuerdo a lo anterior y tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, esta Dirección General a mi cargo resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-649/2000 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, bajo los siguientes

-----**PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

--- **PRIMERO.**- El suscrito Director General del Transporte en el Estado es competente para conocer y decidir en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, de conformidad con lo previsto al efecto por los artículos 1º, 2º, 5, 6º, fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción I, inciso "e", 13 fracción I, inciso "c", 14 fracción II, 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día cuatro de julio del presente año y publicado en la edición número 12 Sección IV, Tomo CLXVIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha nueve de agosto del año en curso.-----

--- **SEGUNDO.**- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para cada una de las siguientes personas, ACOSTA ARCE ARTURO ATANASIO, ACOSTA LÓPEZ JESÚS MARTÍN, AGUILAR ESPINOZA JUAN PEDRO, CABRERA OSCAR MANUEL, CASTRO CASTRO FELICIANO, CHACÓN ROJO ALEJO, CHAGOLLAN ALVÍDREZ JOSÉ ARTURO, DELGADO SAUCEDO JOSÉ ALFREDO, ESPINOZA ANTONIO, FIGUEROA DURÁN FLORA, FLORES PAREDES AMALIO, GALVEZ MERCADO RAFAEL, GARCÍA LEON RAÚL, GARCÍA MARTÍNEZ CONRADO, GARCÍA RANGEL JOSÉ LUIS, GÓMEZ GIL FRANCISCO, GUERRERO MEZA JOEL GUADALUPE, GUTIÉRREZ URIBE RAMÓN, HERNÁNDEZ GÓMEZ JOSÉ, HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA BENITO, JARAMILLO HEREDIA HIPÓLITO, LADINO PULIDO SABINO, LANDEROS ÁLVAREZ MARÍA DEL REFUGIO, LARES GUEVARA JOSÉ LUIS, LÓPEZ GODOY JUAN CARLOS, MEDEL ARANDA REYNALDO (EN EL AUTO DE RADICACIÓN SE PUBLICÓ COMO ARANDA REYNALDO MEDEL), MÉNDEZ GÁMEZ JOSÉ RAMÓN,

MENDEZ GAONA UBER, MENDOZA GONZÁLEZ FÉLIX, MUÑOZ GONZÁLEZ MANUEL, MUÑOZ GONZÁLEZ PRIMITIVO, NÚÑEZ JUÁREZ TORIBIO, PADILLA VÁZQUEZ JAVIER, PADILLA VÁZQUEZ RUBÉN, PEREZ FLORES ROBERTO, PÉREZ MERCADO PEDRO, PULIDO ARMAS ARMANDO, PULIDO MEDINA JUAN ANTONIO, REYES GASTÉLUM MIGUEL ÁNGEL, RIVERA REYES GUADALUPE, ROBLES SOTO MARIO, RUIZ CERVANTES ANSELMO, RUIZ DUARTE SATURNINO, SALAS ÁVILA HÉCTOR, SICARIOS ACOSTA JUAN MANUEL, SIERRA DÍAZ JESÚS MANUEL, TEJEDA GARCÍA JUÁN, VÁZQUEZ RODRÍGUEZ RAYMUNDO GUADALUPE, VENEGAS LÓPEZ JOSÉ CRUZ y VILLAPUDÚA GARCÍA PAULO (EN EL AUTO DE RADICACIÓN SE PUBLICÓ COMO GARCÍA PAULO), para ser explotadas con una unidad cada una de ellas, en los sitios que se indican en el punto considerativo tercero, apartado A) de esta resolución.-----

--- **TERCERO.**- Requirérase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutivo segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que sea notificada esta resolución, exhiban ante esta Dirección General de Transporte los documentos comprobatorios de la propiedad de los vehículos que se destinarán a la prestación del servicio de transporte concesionado, así como los propios vehículos para los efectos de la inspección prevista por el artículo 9º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Transporte y la Circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10, Sección I, Tomo CLXVII, de fecha primero de febrero del mismo año, y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se cancelarán las concesiones otorgadas.-----

--- **CUARTO.**- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, tipo sedán de dos o cuatro puertas y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 13, fracción I, inciso c), y 16 de la Ley de Transporte, y que, asimismo, deberán cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado -----

--- **QUINTO.**- Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartado "B", de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte solicitadas por los CC. AMADOR MENDEZ JOSE ALBERTO, AVIÑA RAMIREZ MARIA AURORA, BERNAL RODRIGUEZ MARTÍN, BERUMEN ARTEAGA MIGUEL, BUENROSTRO SANTANA JUAN LEOBARDO, BUSTAMANTE RUIZ HOMOBONO, CABRERA FONSECA JOSE, CAMACHO BARRAZA ARISTEO, CARREON RAMIREZ TOMAS, CASTRO LOPEZ ELOISA, CEJA VALENCIA MARTIN RAFAEL, CONTRERAS ROBLES ABEL, CORDOVA TELLO NICOLAS, ESCOBEDO MALDONADO FRANCISCO, ESPINOZA ZAVALA JUAN, FLORES RODRIGUEZ CARLOS, GALLEGOS ROMERO CAMILO, GARATE PARRA GREGORIO, GASTELUM LOPEZ JOSE SABAS, GONZALEZ CONTRERAS VICTOR MANUEL, GONZALEZ GARCIA CASTULO, GUTIERREZ FAVELA AGUSTÍN, GUTIERREZ SEPULVEDA JESUS

MANUEL, GUTIERREZ VILLANUEVA SALVADOR, HEREDIA MAGAÑA GREGORIO, HERRERA REYES JOSE LUCAS, JUAREZ VELAZQUEZ VICTOR, LADINO ESCALANTE JESUS RICARDO, LADINO ESTRADA SABINO, LAVIN JUAN MANUEL, LÓPEZ DONATO JUAN CARLOS, MACHUCA ORTIZ MIGUEL ANGEL, MEZA VARGAS HUGO MARTÍN, MILAN GONZALEZ JORGE, MURILLO RICO ROBERTO. NAVARRO FIGUEROA LUIS GONZAGA, NAVARRO LOMELI FRANCISCO, OLIVAS GUERRERO ALEJANDRO, ORTIZ MARTINEZ RAMON, PARRA HERNANDEZ MELITON, PEREZ FELIX DAVID, PULIDO GOMEZ FRANCISCO, QUIJADA VARELA JOSE GUADALUPE, RAMIREZ BIBIAN RAFAEL, RAMIREZ MEDINA VICTOR MANUEL, RASCON GARCIA FLAVIO, RASCON VILLARREAL CAYETANO, RODRIGUEZ BARTOLO JOSE TRINIDAD, RUIZ BARRAZA MANUEL DE JESÚS, SANDOVAL LEGASPI RAMIRO, SARABIA GARCIA BENJAMÍN, SEPULVEDA FIERRO RAMON, SUMAYA PEREZ LUIS, TORRES LOPEZ NOE, VIDAL MORENO JOSE LUIS, VILLEGAS JIMENEZ JOSE GUADALUPE y ZAVALA BUENO PEDRO. -----

- - - **SÉXTO.**- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte de automóvil de alquiler (taxi) del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado y su Delegación, con sede en San Luis Río Colorado, Sonora, tiene otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado. -----

- - - **SEPTIMO.**- Apercíbese a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley de Transporte del Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto establece dicho ordenamiento. -----

- - - **OCTAVO.**- Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutiveos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----
----- **NOTIFÍQUESE.** -----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA RÚBRICA ILEGIBLE.-
E51 15 Secc. II